

Chihuahua, Chih.,17 de septiembre de 2015

N° de Oficio DAS-368/2015

 Asunto: Informe de Resultados de Auditoría

Financiera

**LIC. SERGIO JURADO MEDINA**

**COORDINADOR GENERAL DE LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**

**P R E S E N T E**

Como resultado de la revisión a los estados financieros de la Promotora de la Industria Chihuahuense, anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, relativa al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se llevó a cabo al amparo del oficio de comisión N° AECF II 193/15, de fecha 8 de junio de 2015, signado por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, notificado mediante acta de inicio de auditoría el día 8 de junio de 2015, al Lic. Sergio Jurado Medina, Coordinador General de la Promotora de la Industria Chihuahuense, como quedó asentado en el citado documento que se elaboró; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se le notifica el resultado de la auditoría practicada con el objeto de que documente, formule comentarios o aclare lo que proceda para la integración en el Informe Técnico de Resultados.

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas de Auditoría, a las operaciones seleccionadas de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos; en este sentido es importante señalar que fueron revisadas las operaciones del ente que tienen una importancia relativa respecto al total, o bien que sin ser representativas presentan factores de riesgo que puede afectar su integridad.

Alcance y limitaciones

La auditoría se practicó sobre la información contenida en los estados financieros y aquella adicional proporcionada por el ente de cuya veracidad es responsable.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente informe de resultados.

**CONTENIDO:**

1. AUDITORÍA FINANCIERA

II. APARTADO DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

III. APARTADO DE AUDITORÍAS EXTERNAS

IV. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

I. AUDITORÍA FINANCIERA

I.1. INTRODUCCIÓN

I.2. OBJETIVOS GENERALES DEL ENTE

I.3. ESTADOS FINANCIEROS

I.4. INGRESOS

I.4.1. VARIACIONES DE INGRESOS

I.4.2. REVISIÓN DE INGRESOS

I.5. EGRESOS

I.5.1. VARIACIONES DE EGRESOS

I.5.1.1. REVISIÓN DE EGRESOS

I.6. CUENTAS DE BALANCE

I.6.1. BANCOS

I.6.2. INVERSIONES TEMPORALES

I.6.3. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

I.6.4. TERRENOS

I.6.5. OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

I. AUDITORÍA FINANCIERA

I.1. INTRODUCCIÓN

La auditoría en materia financiera tiene como objeto fiscalizar en forma posterior a la presentación de la cuenta pública y/o estados financieros, los ingresos, egresos y el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos de fondos y programas; verificando que la gestión financiera se efectuara conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; validando que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos públicos, se haya realizado y ajustado a los principios de legalidad y sin detrimento al patrimonio del ente fiscalizado.

I.2. OBJETIVOS GENERALES DEL ENTE

El 20 de septiembre de 1980 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número setenta y seis, el Decreto No. 948-80-32 P.E., expedido por el C. Manuel Bernardo Aguirre, Gobernador del Estado de Chihuahua, mediante el cual se crea un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará “Promotora de la Industria Chihuahuense”.

Su misión es generar las condiciones de infraestructura para el establecimiento de proyectos de inversión y crecimiento de empresas establecidas, para contribuir al desarrollo económico del Estado de acuerdo a las vocaciones productivas de las distintas reuniones.

Ser un Organismo líder en el desarrollo y administración de infraestructura vinculada a la competitividad empresarial, que participe en la consolidación del Estado como líder del desarrollo económico del país.

La administración del Organismo estará a cargo de un Comité Técnico integrado por los siguientes funcionarios o sus representantes:

* Secretario de Economía, quien funge como Presidente.
* Secretario General de Gobierno.
* Secretario de Hacienda.
* Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.
* Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Secretario de la Contraloría (con voz, pero sin voto)

I.3. ESTADOS FINANCIEROS

I.3.1. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



I.3.3. ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Se validó el apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los distintos acuerdos emitidos por Consejo Nacional de Armonización Contable.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

I.4. INGRESOS

I.4.1. VARIACIONES DE INGRESOS ESTIMADOS CONTRA REALES

Se realizó un comparativo entre los ingresos estimados y los reales como sigue:



COMENTARIOS:

1) Variación tiene su origen en una mayor facturación a la estimada durante el año por consumo de agua, debido a la demanda de las empresas instaladas en los parques industriales por el aumento de sus actividades.

2) La variación que se tuvo fue inferior a lo estimado, debido a que el presupuesto en éste rubro incluye la facturación de energía eléctrica y renta de la Planta Experimental Metalúrgica Luis Escudero Chávez, ubicada en el kilómetro 4 de la carretera a La Esmeralda, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, derivado del contrato de arrendamiento celebrado con Minera Real de Biesma, S.R.L. de C.V., el día 23 de julio de 2012, sin embargo esta se registró dentro de ingresos por servicios.

3) Variación que se debe a la venta de terrenos propiedad de la Promotora que no se tenían contemplados al momento de la elaboración del presupuesto de ingresos, siendo estas las celebradas con Prometeo Proyectos Ejecutivos, por un importe de $2,000,401.67 en la ciudad de Delicias, Chihuahua, según consta en Acta del Comité del día 28 de abril de 2014 y escritura No. 4575 con fecha del 14 de febrero de 2014 y Salsas y Condimentos Magma, por un importe de $119,761.00, en el municipio de Aldama, Chihuahua, tal como se describe en Acta del día 9 de julio de 2014 y contrato privado de compraventa del 15 de agosto de 2014.

4) En el presupuesto del ejercicio 2014 se estimaron intereses derivados de las inversiones bancarias por un total de $1,401,696.00, con base en el flujo de efectivo que se tenía considerado de acuerdo con las entradas y salidas mensuales de las cuentas bancarias, sin embargo, al cierre del ejercicio se registraron dentro de la cuenta 4311 “intereses ganados de valores, créditos”, un total de $2,167,494.00 generándose una variación positiva de $765,798.00.

I.4.2. REVISION DE INGRESOS:

Los ingresos totales y la muestra seleccionada para su revisión se integran como sigue:



COMENTARIOS:

1) INGRESOS POR VENTA DE MERCANCIAS $53,497,312.76

Al 31 de diciembre de 2014 los ingresos contabilizados fueron de $65,021,810.34, seleccionando una muestra para su revisión $53,497,312.76 que representa el 82% del total y se integra como sigue:



Se validó el correcto registro contable, comparando los saldos contra los presentados en los estados financieros, se verificó la correcta aplicación de las tarifas de agua, vigilancia y mantenimiento establecidas para el ejercicio 2014, se solicitaron y analizaron los contratos celebrados con los usuarios.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

2) OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS $5,421,980.39

Se registraron ingresos por este concepto durante el ejercicio fiscal 2014 por un importe de $6,698,088.97, seleccionando para su revisión $5,421,980.39 que representa un 81% del total y se integra como sigue:



Se validó el correcto registro contable, comparando los saldos contra los presentados en los estados financieros, se verificó la correcta aplicación de las tarifas de agua, vigilancia y mantenimiento establecidas para el ejercicio 2014, se solicitaron y analizaron los contratos celebrados con los usuarios.

COMENTARIOS:

a) RUSKIN, S.A.P.I. de C.V. $4,128,300.00

Ingreso registrado por concepto de pago de la empresa Ruskin,S.A. de C.V., por obra realizada por la Comisión Federal de Electricidad pagada en su momento por la Promotora, para el inmueble ubicado en la avenida Paseo de la Victoria y calle Tapioca, fraccionamiento Ampliación Aeropuerto, autorizado en el acta del Comité del día 15 de diciembre de 2014, y depositado en la cuenta bancaria No. 135020670 del banco BBVA Bancomer, S.A., según póliza de ingreso número I-00249, de la revisión se obtuvieron resultados satisfactorios.

b) MINERA REAL BIESMA, S.R.L. de C.V. $1,293,680.39

Ingreso que se deriva del contrato de arrendamiento número C.ARR-034.2012-P celebrado el 23 de julio de 2012 de la Planta Experimental Metalúrgica Luis Escudero Chávez a la empresa denominada Minera Real Biesma, S.R.L. de C.V., estableciendo como renta mensual la cantidad que resulte más alta entre los siguientes puntos:

* Renta mínima mensual garantizada de $3,500.00 Dólares.
* El resultado de multiplicar el valor de $2.00 Dólares por tonelada procesada y que fue ofertado por el arrendatario en su propuesta económica por las toneladas efectivamente procesadas.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

3) INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS $6,620,162.67

Este importe se integra de la siguiente manera:



Se cotejaron los auxiliares contables contra los saldos que presentan los estados financieros, se verificó que las pólizas contaran con el soporte documental correspondiente y se analizó el apego a los contratos celebrados.

COMENTARIOS:

1. CHIHUAHUA $4,500.000.00

Este importe se integra de la siguiente manera:



COMENTARIOS:

a1) Ingreso obtenido por la venta de un terreno de 2.5 hectáreas a un precio subsidiado de $100.00 m2 para un total de $2,500,000.00 en el Parque Industrial Sur, a la empresa Descubre Proyecto Inmobiliario, S.A. de C.V., que pertenece al Grupo Bafar, que será utilizado para el desarrollo de un proyecto industrial que generará 150 empleos, autorizado por el Comité Técnico de la Promotora de la Industria Chihuahuense el día 23 de diciembre de 2013 y contrato de compra venta sin número del 24 de marzo de 2014.

Cabe hacer mención que el costo del metro cuadrado en el Parque Industrial Sur se encuentra valorado a razón de $495.00 de acuerdo al avalúo practicado a la superficie total del 29 de mayo de 2013 por el Colegio de Valuadores San Felipe El Real.

a2) Ingreso obtenido por la venta de un terreno de 2 hectáreas a un precio subsidiado de $100.00 m2 para un total de $2,000,000.00 en el Parque Industrial Sur primera etapa, a la empresa denominada Mexroll México, S.A de C.V., para desarrollar un proyecto que generará 15 empleos y una inversión de $29,000,000.00, autorizado por el Comité Técnico de la Promotora de la Industria Chihuahuense el día 23 de diciembre de 2013.

Cabe hacer mención que el costo del metro cuadrado en el Parque Industrial Sur, se encuentra valorado a razón de $495.00 de acuerdo al avalúo practicado a la superficie total del 29 de mayo de 2013 por el Colegio de Valuadores San Felipe El Real, que daría un costo real de $9,900,000.00 y un subsidio de $7,900,000.00.

b) DELICIAS $2,000,401.67

Este importe corresponde a la venta de un lote de terreno urbano que se identifica como la fracción B-1B uno en la ciudad de Delicias, con una superficie de 60,000.05 m2 y colindancias con el Parque Industrial Agroindustrial Delicias y la carretera Panamericana, a la empresa Prometeo Proyectos Ejecutivos, S.A., a un precio subsidiado de $33.34 m2 para un total de $2,000,401.64, para la construcción de una planta de empaque de granos, leche en polvo y ensamble de diversas despensas que generará 55 empleos, autorizado por el Comité Técnico en el acta del día 28 de abril de 2014 y escritura pública número 7,395 del 11 de junio de 2014.

Cabe hacer mención que el costo del metro cuadrado se encuentra valorado a razón de $100.00 de acuerdo al avalúo practicado a la superficie total del 23 de octubre de 2012 por el Colegio de Valuadores San Felipe El Real, que daría un costo real de $6,000,000.01 y un subsidio de $3,999,603.36.00.

c) ALDAMA $119,761.00

Ingreso obtenido por la venta de terreno de uso industrial a la empresa Salsas y Condimentos Magma, S. de R.L.M.I., que se identifica como fracción 2-D2 B del lote número 1 ubicado en la calle Carmen Serdán en el Municipio de Aldama, con una superficie de 2,300 m2 a razón de $52.07 para un total de $119,761.00, con la finalidad de realizar una ampliación de la planta procesadora de salsas picantes con áreas de innovación, refrigeración y producción, operación autorizada por el Comité Técnico de la Promotora de la Industria Chihuahuense el 9 de julio de 2014.

Cabe hacer mención que el costo del metro cuadrado se encuentra valorado a razón de $216.60 de acuerdo al avalúo practicado a la superficie total del 7 de noviembre de 2011 por el Colegio de Valuadores San Felipe El Real, que daría un costo real de $498,180.00 y un subsidio de $378,419.00.

Se determinaron observaciones que se desarrollan en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

4) INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS $2,167,493.67

Durante el período sujeto a revisión se registró una cantidad de $2,167,493.67, que corresponde a los rendimientos ganados, verificando su correcto registro contable y el soporte documental, obteniendo resultados satisfactorios.

I.5. EGRESOS

I.5.1. VARIACIONES DE EGRESOS PRESUPUESTADOS CONTRA REALES

Se llevó a cabo un comparativo entre los egresos reales y los presupuestados como sigue:



COMENTARIOS:

1) Variación que se origina por el pago de los derechos de extracción de agua de los pozos del Complejo Industrial Chihuahua.

2) Variación que se origina por partidas no presupuestadas por la Promotora por la venta de reservas territoriales.

I.5.2. REVISIÓN DE EGRESOS

Los egresos totales y la muestra seleccionada para su revisión se integran como sigue:



I.5.2.1. SERVICIOS PERSONALES

Este rubro presenta erogaciones por $14,976,173.27 que se revisó al 100%, como se muestra a continuación:



COMENTARIOS:

1) REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE $9,388,092.28

Esta cuenta refleja el registro contable del pago por concepto de sueldo base a los 24 empleados que componen la plantilla de este Organismo, presentando a continuación los de mayor relevancia:



Se validó que los sueldos erogados en el año se hayan pagado de acuerdo al tabulador autorizado para el ejercicio 2014, se efectuó la conciliación entre la nómina de sueldos anual contra los registros contables, se verificó que las dispersiones bancarias de los meses de enero, junio y noviembre que realiza el organismo a cada trabajador fuera el correcto, se constató que los recibos de nómina de los meses mencionados se encontraran debidamente requisitados, obteniendo resultados satisfactorios.

2) REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES $1,496,689.30

Importe que se integra de la siguiente manera:



COMENTARIOS:

a) GRATIFICACIÓN ANUAL $1,334,225.27

Importe que corresponde al aguinaldo pagado a razón de 44 días de sueldo más el 15% del importe del aguinaldo en vales de despensa, de acuerdo al acta celebrada por el Comité Técnico de fecha 28 de octubre de 2004, donde se aprobó la ratificación de las prestaciones otorgadas en forma general al personal de la Promotora de la Industria Chihuahuense.

Se verificó que el cálculo fuera el correcto, que contaran con recibos debidamente firmados por el trabajador y que coincidieran con la dispersión bancaria, obteniendo resultados satisfactorios.

b) PRIMA VACACIONAL $130,791.65

Corresponde al pago del 25% del sueldo base por concepto de prima vacacional, pagados en la primera quincena de julio y la primera quincena de diciembre; se corroboró su cálculo y correcta erogación, determinado resultados satisfactorios.

c) HORAS EXTRAS $31,672.38

Importe que corresponde al pago de tiempo extra al C. Víctor Manuel Rascón Bañuelos que funge como chofer-mensajero en esta institución, dicha prestación es fija y se encuentra debidamente autorizada en el tabulador del ejercicio 2014, obteniendo resultados satisfactorios.

3) SEGURIDAD SOCIAL $2,866,231.03

Corresponde a las aportaciones pagadas a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua por concepto de fondo propio de los trabajadores, servicio médico, cuotas al Instituto Chihuahuense de Salud por concepto de servicio médico asistencial, retenciones del seguro de vida y de retiro; determinando resultados satisfactorios.

4) OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS $1,225,160.66

Importe que se integra de las siguientes cuentas:



COMENTARIOS:

a) FONDO DE AHORRO Y DESPENSA $1,180,644.78

Estas prestaciones se otorgan en base a la aprobación por el Comité Técnico de este Organismo en acta de sesión del día 28 de octubre de 2004, en el cual se estableció un 13% con sueldo tope de 10 días de salario mínimo para el fondo de ahorro y para la despensa un 15% del sueldo base con tope diario de un día de salario mínimo, determinando en su análisis resultados satisfactorios.

b) INDEMNIZACIONES $44,515.88

Se verificó el cálculo por los conceptos de indemnización por la terminación de la relación laboral del C. José Octavio Chávez Chao, verificando que estuviera en apego a la normatividad correspondiente, determinándose resultados satisfactorios.

I.5.2.2. SERVICIOS GENERALES

Por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 se realizaron erogaciones por $31,749,262.85, seleccionando una muestra para su análisis de $25,910,748.07 que representa el 82% del total y se integra como sigue:



Se verificó que el soporte documental de las erogaciones cumpliera con los requisitos fiscales establecidos y que los contratos correspondientes fueran adjudicados en base a la normatividad aplicable.

COMENTARIOS:

1) SERVICOS BÁSICOS $9,406,918.99

En esta cuenta se registra principalmente el consumo que se genera por el alumbrado en los parques industriales y los gastos de energía eléctrica que generan las plantas instaladas en pozos para el suministro de agua de los mismos, determinando en su análisis resultados satisfactorios.

2) SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO $8,910,601.64

Esta cuenta se integra como sigue:



COMENTARIOS:

a) CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A.DE C.V. $3,213.010.77

Este importe se integra por los siguientes contratos:



a1) Erogación por concepto del reemplazo del sistema de alumbrado público a luminarias de tecnología LED dentro del Complejo Industrial Chihuahua, según contrato número C.P.S.O.P.-045-2014-P del 4 de agosto del 2014 por $2,612,942.08 más IVA, a favor de la empresa Construcciones Integrales y Comunicaciones, S.A. de C.V., adjudicado mediante el proceso de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas número PICH-CHIH-02-2014, estableciendo una vigencia de 70 días naturales para realizar los trabajos.

a2) Adquisición de 55 luminarias de tecnología LED para el parque industrial Cuauhtémoc al proveedor C. Juan Carlos Montaño Arreola, celebrando el contrato N° C.ADQ.-042-2014-P del 7 de julio de 2014 por $602,250.00 más IVA, con una vigencia hasta el 29 de agosto de 2014 según dictamen de adjudicación directa del 4 de julio de 2014.

b) JUAN CARLOS MONTAÑO ARREOLA $2,138,096.70

Contrato N° C.P.S.O.P.-005-2014-P celebrado el 15 de enero de 2014 por $2,317,745.44 IVA incluido a favor del C. Juan Carlos Montaño Arreola, adjudicado mediante el proceso de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas número PICH-MAN-01-2013, con una vigencia del 16 de enero al 31 de diciembre de 2014, con la finalidad de realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura urbana en los Complejos Industriales Chihuahua y Chihuahua Sur.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

c) JORGE LUIS GONZÁLEZ MENDOZA $2,065,044.08

Este importe se integra de la siguiente manera:



COMENTARIOS:

c1) Pago del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en el Parque Industrial Aeropuerto ubicado en Ciudad Juárez, adjudicado directamente según dictamen N°580/13 del 9 de diciembre de 2013 con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, celebrando contrato número C.P.S.O.P.-006-2014-P el 31 de diciembre de 2013 por un importe de $773,226.14 más IVA, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

c2) Adjudicación directa para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en el Parque Industrial Cuauhtémoc según dictamen N°582/13 del 9 de diciembre de 2013 con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, celebrando contrato N° C.P.S.O.P.-007-2014-P del 31 de diciembre de 2014 por un importe de $743,521.22 más IVA, con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

c3) Importe que se erogó por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en el Parque Industrial Paquimé ubicado en Nuevo Casas Grandes, adjudicado de manera directa el día 9 de diciembre de 2013 según dictamen N° 581/13, celebrando el contrato N° C.S.O.P.-008-2014-P por un importe de $736,028.02 más IVA, el 31 de diciembre de 2014 con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

Se determinaron observaciones que se desarrollan en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

d) LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE $595,318.10

Este importe se integra de la siguiente manera:



COMENTARIOS:

d1) Pago por el despalme y limpieza de los drenes pluviales dentro del Complejo Industrial Chihuahua y Chihuahua Sur, adjudicado de manera directa el día 22 de octubre de 2014 según dictamen N°314/14, celebrando el contrato N° C.O.P.-057-2014-P el 27 de octubre de 2014 por $569,670.50 más IVA, con una vigencia de 30 días naturales.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

d2) Importe erogado para la elaboración del proyecto de adecuación de la red de distribución eléctrica del Parque Industrial Chihuahua Sur por $28,500.00 más IVA, según contrato C.O.P.-039-2014-P del 18 de junio de 2014.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

e) NAVAMEX COMPANY, S.A. DE C.V. $485,000.00

Pago que se deriva del contrato N° C.ADQ.-035-2014-P del 2 de junio de 2014, adjudicado de manera directa para suministrar 19 toneladas de producto preparado para la reparación de baches en frío denominado “PERMAPACH” por un importe de $485,000.00.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

f) PROMOTORA INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA DELICIAS, S.A. DE C.V. $215,577.59

Adjudicación directa para la realización de los trabajos de limpieza del dren pluvial, despalme en vialidad de acceso y podado de palmeras dentro del Parque Hidropónico en Naica, según dictamen N°025/14 del 26 de febrero de 2014, celebrando el contrato N° C.O.P.-020-2014-P el 11 de marzo de 2014 por $220,841.03.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

g) MBR SYSTEMS, S.A. DE C.V. $198,554.40

Importe que corresponde a la adquisición directa de 33 luminarias para el alumbrado público de tecnología LED para el Parque Industrial Chihuahua Sur, según contrato del 9 de diciembre de 2013 N° C.ADQ.-063-2013-P por un importe de $383,871.84 IVA incluido, según dictamen del 3 de diciembre de 2013.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

3) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS $4,807,589.36

Este concepto se integra como sigue:



Se verificó el correcto registro contable, el soporte documental y que los contratos suscritos se apegaran a la normatividad vigente.

COMENTARIOS:

a) SERVICIOS DE VIGILANCIA $3,500,543.07

Estas erogaciones se integran por los siguientes contratos:



COMENTARIOS:

a1) Servicio de vigilancia realizado por la empresa denominada Seguridad Privada Ginther de Occidente, S. de R.L. de C.V., a los parques industriales ubicados en la ciudad de Chihuahua, adjudicada mediante el proceso de licitación restringida por invitación a cuando menos tres proveedores N° PICH-VIG-02-14, según acta de fallo del 31 de enero de 2014 y contrato N° C.P.S-017-2014-P de la misma fecha por $2,273,793.72 IVA incluido.

a2) Contrato N° C.P.S-024-2014-P por un importe de $1,042,260.00 IVA incluido, al proveedor C.P.I. Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V., para la vigilancia de los parques industriales ubicados en Cuauhtémoc, Delicias y Naica, adjudicado mediante el proceso de licitación restringida por invitación a cuando menos tres proveedores N° PICH-VIG-01-14, según acta de fallo del 27 de febrero de 2014.

Se determinaron observaciones que se desarrollan en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

b) DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C. $558,648.00

Aportación según convenio de concertación N° C.CON-063-2014-P del 3 de diciembre del 2014, para conformar un fondo inicial común para aplicarlo al proyecto denominado “Iniciativa energía Chihuahua-E/CH” con el objetivo de la creación y el impulso del clúster de energía Chihuahua, para que a través de este modelo colaborativo se coordinen los esfuerzos del sector privado, académico, de investigación y sector público para aprovechar de forma óptima las oportunidades que se deriven de la reforma energética.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

c) FRANCISCO FLORES LEGARDA $250,000.00

Importe que corresponde al contrato N° C.P.S.P-036-2014-P por $400,000.00 más IVA, a nombre del Lic. Francisco Flores Legarda para representar a la Promotora y defenderla en el juicio agrario número 666/2013 ante el H. Tribunal Agrario del Distrito número cinco, en donde demandan decretar la nulidad del trámite administrativo 1184/2002 llevado a cabo ante el Registro Agrario Nacional, así como a la cancelación del certificado parcelario 66779/0001 referente a la compra por parte de la Promotora del 80% de la parcela 82 del ejido La Concordia que integra el Parque Industrial Chihuahua Sur.

Cabe mencionar que de acuerdo a ficha informativa presentada por el Organismo, él procedimiento se ha desahogado en todas las etapas procesales del procedimiento agrario; teniendo el Tribunal citado para dictar sentencia, la cual se encuentra en estudio.

d) ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS $ 209,878.29

Corresponde al 70% del contrato N° C.P.S. 055-2014-P por $299,826.12 más IVA, celebrado el 16 de octubre de 2014 con una vigencia hasta que termine el juicio, a favor del Lic. Enrique Antonio Carrete Solís para representar legalmente los intereses de la Promotora de la Industria Chihuahuense en el juicio promovido por la C. María Cristina Martínez Dávila en contra del Organismo, contenido en el expediente número 1004/11 del índice del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, donde demanda la escrituración de un bien inmueble a su nombre, de lo cual se desprende lo siguiente:

* El terreno en cuestión se encuentra ubicado en el Complejo Industrial Chihuahua y fue liquidado por la C. María Cristina Martínez Dávila y la empresa AXI,S.A.de C.V.
* Las dos partes reclaman que se les escriture el terreno, ya que los pagos se realizaron en la Promotora.
* El 27 de febrero de 2015 se condenó a Promotora escriturar a favor de la C. María Cristina Martínez Dávila.

e) AUDITORÍA EXTERNA $208,520.00

Contrato de prestación de servicios profesionales N°33/2014 con el despacho contable Navarro y Compañía, S.C., para la práctica de una auditoría a los estados financieros del ejercicio presupuestal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 por un monto de $208,520.00, determinándose resultados satisfactorios.

f) HONORARIOS DEL COMISARIO $80,000.00

Contratación del C.P. Rubén Armendáriz Sandoval para cubrir la función de comisario del organismo designado por la Secretaría de la Contraloría, para la revisión periódica a los estados financieros de enero a diciembre de 2014, según contrato C.P.S.-018-2014-P con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 y un importe de $96,000.00 más IVA, determinando resultados satisfactorios.

4) OTROS SERVICIOS GENERALES $2,970,127.43

Esta cuenta se integra como sigue:



Se revisaron los auxiliares contables, las pólizas de cheque, el soporte documental y el correcto registro contable.

COMENTARIOS:

a) Corresponde al pago del impuesto predial de los bienes inmuebles propiedad de este organismo.

b) Corresponde al Impuesto al Valor Agregado no acreditable generado por las erogaciones realizadas por el ente.

Se determinó una recomendación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

I.5.2.3. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

I.5.2.3.1. SUBSIDIOS Y DONATIVOS $10,397,893.80

Los registros de esta cuenta corresponden a las diferencias entre el valor real de los inmuebles propiedad de la Promotora que son objeto de compra-venta, donación o que se permutan y el precio de venta de los mismos, registrando en esta cuenta las pérdidas de valores generadas por dichas actividades.

Del análisis efectuado se revisó un importe de $10,199,600.83 que representa el 98% del total y se integra como sigue:



Se verificó el correcto registro contable, el soporte documental, los contratos celebrados para realizar los subsidios y donativos, verificándose que se cumpliera con lo establecido en los mismos.

COMENTARIOS:

1) DONACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA $9,200,000.00

Donación de la reserva territorial en el municipio de Ojinaga, con una superficie aproximada de 7-02-79-00 hectáreas a favor del Gobierno Federal, con el propósito de que el terreno se destine al mejoramiento de la estructura de la aduana de Ojinaga, así como la ampliación de las casetas por parte de caminos y puentes federales, según autorización establecida en el acta de Comité Técnico de la Promotora con fecha del 23 de diciembre de 2013 y contrato CD-A 2014 del 2 de mayo de 2014.

2) PROMETEO PROYECTOS EJECUTIVOS, S.A DE C.V. $999,600.83

Corresponde al registro del subsidio por la venta de terreno de 60,000.05 m2 según escritura N° 4,575 del 11 de junio de 2014, ubicado en la reserva colindante con el Parque Agroindustrial Delicias a la empresa denominada Prometeo Proyectos Ejecutivos, S.A de C.V., con el objeto de construir una planta de empaque de granos, leche en polvo y ensamble de diversas despensas para su distribución en el estado y a nivel nacional, planean iniciar la construcción en el mes de mayo de 2014, con la generación de 55 nuevos empleos.

El costo total del terreno es por $2,000,401.67 a razón de $33.34 el metro cuadrado, determinándose una diferencia registrada en este rubro de $999,600.83 que corresponde a la diferencia entre el valor registrado contablemente de $3,000,000.00 y el valor real de la venta, contabilizando las pérdidas de valores generadas por dichas actividades en esta cuenta de subsidios, obteniendo de la revisión resultados satisfactorios.

I.5.2.4. OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

I.5.2.4.1. ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y OBSOLECENCIAS

Esta cuenta al 31 de diciembre de 2014 presenta un saldo de $3,103,680.84 y se integra de la siguiente manera:



Se verificó el correcto registro contable y el soporte documental, obteniendo resultados satisfactorios.

I.5.2.4.2. OTROS GASTOS $5,118,967.64

Esta cuenta presenta gastos por $5,118,967.64 y se integra de la siguiente manera:



Se verificó el correcto registro contable y el soporte documental de las pólizas.

COMENTARIO:

1) Los registros por el concepto de costo de venta corresponden al valor de los bienes inmuebles enajenados por la Promotora a varias empresas ubicadas en los diferentes parques industriales del Estado, obteniendo de la revisión a este apartado resultados satisfactorios.

I.5.2.4.3. OTROS GASTOS DIVERSOS $5,810,329.85

Por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 esta cuenta presenta erogaciones por la cantidad de $5,810,329.85, seleccionando una muestra para su análisis de $4,128,300.00 que representa el 71% del total y se integra como sigue:



Se verificó el correcto registro contable y su soporte documental.

COMENTARIO:

1) El registro corresponde al pago a la Comisión Federal de Electricidad el día 12 de junio de 2014 por la obra realizada para poder acceder al suministro en media tensión a la empresa Ruskin, S.A.P.I. de C.V. de la nave industrial ubicada en la avenida Paseo de la Victoria s/n entre calle Tapioca y avenida Las Torres en Ciudad Juárez, por un importe de $4,128,300.00 sin IVA, según convenio de aportación en obra especifica N° CJZ-032/2014 del 1° de julio de 2014.

El 13 de junio de 2014 se hace el reembolso a la Promotora según póliza de ingresos N° I00249 en banco Banamex, S.A., determinando resultados satisfactorios.

I.6. CUENTAS DE BALANCE

I.6.1. REVISIÓN DE CUENTAS DE BALANCE

Las cuentas de balance seleccionadas y la muestra revisada, se integran como sigue:



COMENTARIOS:

I.6.1. BANCOS

Al 31 de diciembre de 2014 la cuenta refleja un saldo por $1,979,866.56, verificando la totalidad de la cuenta y se integra como sigue:



Se revisaron las conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2014 y los estados de cuenta bancarios, obteniendo resultados satisfactorios.

I.6.2. INVERSIONES TEMPORALES

Al 31 de diciembre de 2014 esta cuenta presenta un saldo por la cantidad de $64,103,456.15, verificando la totalidad de la cuenta y se integra como sigue:



Se cotejaron los estados de cuenta de las inversiones contra los presentados en los estados financieros, obteniendo resultados satisfactorios.

I.6.3. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO $16,915,479.74

En ésta cuenta se registran los adeudos por los servicios prestados a las empresas establecidas en los parques industriales de arrendamiento, mantenimiento, vigilancia y suministro de agua.

Al 31 de diciembre de 2014 presenta un saldo de $17,929,919.46, seleccionando una muestra para su análisis de $16,915,479.74 que representa el 90% del total y se integra como sigue:



Se verificó que las partidas contaran con los documentos que justificaran los adeudos y/o contratos de prestación de servicios, validando la celebración y el apego a lo estipulado en los mismos.

COMENTARIOS:

1) MINERA REAL DE BIESMA DE S. DE R.L. DE C.V. $12,539,212.23

Corresponde al adeudo por el contrato de arrendamiento No. C.ARR-034-2012-P del 23 de julio de 2014, con una vigencia de 4 años a partir de la firma del instrumento legal, por el arrendamiento de la Planta Experimental Metalúrgica Luis Escudero Chávez ubicada en Hidalgo del Parral.

Al 31 de mayo de 2015 ésta empresa sigue presentando el mismo adeudo de $12,539,212.23.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

2) SUPERIOR INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V. $867,145.88

Adeudo por concepto de mantenimiento, vigilancia y suministro de agua, según contrato No. C.M.V.S.A.-102-2007-P con una vigencia por tiempo indefinido, firmado el día 11 de septiembre de 2007.

Al 31 de mayo de 2015 la empresa no cuenta con adeudo.

3) LEONI CABLE, S.A. DE C.V. $835,161.96

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento, vigilancia y suministro de agua del Complejo Industrial Cuauhtémoc, según contrato No. C.M.V.S.A.-095-2006-P celebrado el día 20 de junio de 2006, cuya vigencia es por tiempo indeterminado.

Al 31 de mayo de 2015 ésta empresa tiene registrado un adeudo de $360,218.52.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

4) PAVIMENTOS DE LA LAGUNA $344,909.47

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento, vigilancia y suministro de agua, según contrato No. C.M.V.S.A.-121-2006-P, celebrado el 15 de agosto de 2006 con una vigencia por tiempo indefinido, ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

Al 31 de mayo de 2015 se tiene un adeudo pendiente de cubrir por un importe de $386,669.59.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

5) GCC CONCRETOS, S.A DE C.V. $316,238.99

Corresponde al adeudo por concepto suministro de agua según contrato C.S.A.-093-2007-P de fecha del 3 de septiembre de 2007, con una vigencia por tiempo indefinido, ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

La empresa al 31 de mayo de 2015 tiene un adeudo de $288,673.71.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

6) GRUPO AMERICAN INDUSTRIES, S.A. DE C.V. $311,374.81

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento, vigilancia y suministro de agua, según contrato No. C.M.V.S.A.-028-2007-P celebrado el 29 de enero de 2007, con una vigencia por tiempo indeterminado, ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

Al 31 de mayo de 2015 la empresa en mención tiene un saldo pendiente de liquidar de $595,881.15.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

7) AMERICAN BEEF, S.A. DE C.V. $285,970.36

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento, vigilancia y suministro de agua, conforme al contrato número C.M.V.S.A.-099-2006-P firmado el día 23 de agosto de 2006, con una vigencia por tiempo indefinido, ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

A la fecha de la revisión la empresa cuenta con un adeudo de $837.17.

8) PACE INDUSTRIES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V. $226,302.80

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento, vigilancia y suministro de agua, según contrato No. C.M.V.S.A.-084-2006-P del 9 de junio de 2006, con una vigencia por tiempo indefinido, ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

Al 31 de mayo de 2015 se tiene un adeudo por $176,837.23.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

9) FORD MOTOR COMPANY, S.A DE C.V. $181,816.19

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento y suministro de agua según contrato No. C.M.S.A.-011-2008-P del 15 de enero de 2008, con una vigencia por tiempo indeterminado ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

La empresa al 15 de mayo de 2015 tiene un adeudo pendiente de cubrir por un importe de $276,463.71.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

10) PACTIV DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. $174,850.57

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento, vigilancia y suministro de agua, según contrato número CMVSA-054-2006-P, firmado el día 11 de mayo de 2006, con una vigencia de tiempo indeterminado, ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

Al 31 de mayo de 2015 se tiene un adeudo pendiente de cubrir por un importe de $263,701.74.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

11) MANUFACTURAS ESTAMPADAS, S.A. DE C.V. $112,496.48

Corresponde al adeudo por concepto de suministro de agua según contrato sin número del día 1° de septiembre de 1994, ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

Esta empresa tiene un adeudo pendiente de liquidar al 31 de mayo de 2015 por un importe de $6,434.43.

I.5.4. TERRENOS

Al 31 de diciembre de 2014 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de $747,683,997.16, como a continuación se detalla:



Se verificó el correcto registro contable, el soporte documental, que los procesos licitatorios se apegaran a la normatividad vigente y que los pagos se realizaran de conformidad con el contrato.

COMENTARIOS:

1) REHABILITACION DE LA CARPETA ASFÁLTICA DE LAS AVENIDAS VÍCTOR HUGO Y LUIS G. URBINA Y RETORNOS VIRGILIO Y ANTONIO CASO $2,696,371.45

Obra adjudicada por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas N°PICH-CHIH-01-2014, con el objeto de realizar la rehabilitación de la carpeta asfáltica de las avenidas Víctor Hugo y Luis G. Urbina, así como los retornos Virgilio y Antonio Caso, dentro del Complejo Industrial Chihuahua.

El 9 de abril del 2014 se emitió fallo de adjudicación a favor del Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña, en base al dictamen Nº047/14 del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Promotora, celebrando un contrato el 9 de abril del 2014 N°C.O.P-026-2014-P por un importe de $2,934,695.37 incluye IVA, con una vigencia del 10 de abril al 5 de mayo del 2014.

Se elaboraron convenios modificatorios el 14 de abril del 2014, incrementando un importe de $258,937.37 para un total de la obra de $3,193632.74, al cierre del ejercicio se obtuvo un ahorro presupuestal de $65,841.86.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

2) CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AVENIDA TABALAOPA EN EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR $2,649,606.09.

La contratación de ésta obra se realizó por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas No. PICH-SUR-02-2014 para la construcción de la segunda etapa de la calle Metalmecánica, en el tramo comprendido entre las calles Automotriz y Construcción, así como revestimiento de concreto hidráulico en la avenida Tabalaopa del Parque Industrial Chihuahua Sur.

El 13 de junio del 2014 se emitió fallo de adjudicación a favor de la empresa Diseño en Ordenamiento Territorial, S.A. de C.V., en base al dictamen No. 095/14 del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública y contrato del 17 de junio de 2014 No. C.O.P.-38-2014-P por un importe de $2,658,573.59 incluye IVA, con una vigencia del 17 de junio al 14 de septiembre de 2014.

Se elaboró convenio adicional el 21 de octubre del 2014 No. C.AD.066-2014-P, aplazando la terminación de la obra hasta el 12 de diciembre de 2014, incrementando un importe de $450,000.00 para un total ejercido de $3,108,573.59; al cierre del ejercicio se obtuvo un ahorro presupuestal de $35,029.52.

3) CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD Y ALCANTARILLADO DE LAS AVENIDAS CENTRAL Y TABALAOPA DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR $2,233,139.67

Obra adjudicada por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas No. PICH-SUR-01-2014 para la construcción de la vialidad y alcantarillado en el crucero de las avenidas Central y Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua Sur de la ciudad de Chihuahua.

Se emitió fallo de adjudicación a favor de Diseño en Ordenamiento Territorial, S.A. de C.V. el 11 de abril de 2014, en base a dictamen No. 049/14 del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública y contrato del día 9 de abril del 2014 No. C.O.P.-25.2014-P por un importe de $2,390,861.58 incluye IVA, con una vigencia del 10 de abril al 30 de junio del 2014.

Se formuló convenio modificatorio No. C.MOD.-050-2014-P el 10 de julio del 2014, aplazando la terminación de la obra hasta el 15 de agosto del 2014, incrementando un importe de $230,000.00 para un total de $2,620,861.58, al cierre del ejercicio se obtuvo un ahorro presupuestal de $30,419.98.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

4) REPOSICIÓN DEL POZO PROFUNDO N° 1 UBICADO DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO EN CIUDAD JUÁREZ $2,216,057.99.

La contratación de ésta obra se realizó por medio del procedimiento de licitación restringida bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas No. PICH-JUAREZ-01-2014, para la reposición del pozo profundo No. 1, ubicado dentro del Aeropuerto en Ciudad Juárez, Chihuahua.

El 22 de septiembre del 2014, se emitió acta de fallo adjudicatorio a favor de Galáz Perforaciones y Construcciones, S.A. de C.V. en base al dictamen No. 254/14 del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública y contrato del 23 de septiembre del 2014 No. C.O.P.-54-2014-P por un importe de $3,047,989.64 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 23 de septiembre al 21 de noviembre del 2014.

Se elaboró convenio modificatorio No. C.MOD.010-2015-P del día 23 de enero del 2015, aplazando la terminación de la obra hasta el día 20 de febrero del 2015, incrementando un importe de $100,000.00 para un total de $3,147,989.64 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

5) CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN VIALIDADES BARRANCO AZUL, OSCAR FLORES Y PANAMERICANA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA $1,408,258.69.

La contratación de ésta obra se realizó mediante adjudicación directa, otorgando a la empresa Servicios en Ingeniería Eléctrica y Construcción, S.A de C.V., según dictamen de fecha 21 de marzo de 2014 y contrato No. C.O.P.-022-2014-P del 27 de marzo de 2014, por concepto de construcción de banquetas en las avenidas Barranco Azul, Oscar Flores y Carretera Panamericana en el Parque Industrial Aeropuerto de Ciudad Juárez, cuyo importe contratado fue de $1,430,419.20 incluye IVA, con una vigencia del 27 de marzo al 10 de mayo del 2014.

El 2 de mayo del 2014 se realizó un contrato modificatorio con un incremento en el importe por trabajos adicionales por $232,000.00, lo cual suma un total ejercido de $1,662,419.20 y terminación hasta el día 19 de mayo del 2014.

Al cierre del ejercicio se obtuvo un ahorro presupuestal de $28,838.14.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

6) CANCHA DE FUT-BOL RÁPIDO Y REMODELACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS DE LA PROMOTORA $1,164,435.00.

Convenio de colaboración que celebran por una parte el Municipio de Chihuahua y la otra parte Promotora de la Industria Chihuahuense, con el fin de aportar recursos económicos para aplicar a un fondo común para construir un espacio deportivo consistente en una cancha de fut-bol rápido y remodelación de instalaciones recreativas de la Promotora, en una superficie de 8,400 m2, según convenio del día 21 de abril del 2014 y con una vigencia hasta la entrega recepción de la obra, siempre que no exceda del 31 de diciembre del 2014.

7) DONACIÓN DE RESERVA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA DE UNA SUPERFICIE DE 7-02-79-00 HECTÁREAS $9,200,000.00.

Donación de la reserva territorial en el Municipio de Ojinaga con una superficie aproximada de 7-02-79-00 hectáreas a favor del Gobierno Federal, con el propósito de que el terreno se destine para llevar a cabo el mejoramiento de la estructura de la aduana de Ojinaga, así como la ampliación de las casetas por parte de caminos y puentes federales.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I correspondiente al apartado de observaciones y/o recomendaciones.

8) VENTA DE SEIS HECTÁREAS DE LA RESERVA TERRITORIAL DE DELICIAS, CHIHUAHUA $3,000,002.50.

Venta de seis hectáreas de la reserva colindante con el Parque Agroindustrial Delicias a la empresa Prometeo Proyectos Ejecutivos, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el acta de Comité Técnico del 28 de abril de 2014, en donde se autoriza al Coordinador General a celebrar los actos de dominio correspondientes de conformidad con el artículo 13 fracción I del Estatuto Orgánico de la Promotora de la Industria Chihuahuense.

Se formalizó la operación en escritura número 7,346 del 11 de junio de 2014.

9) VENTA DE TERRENO DE 2 HECTÁREAS DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR A LA EMPRESA MEXROLL MEXICO, S.A. DE C.V. $1,564,729.10

Este importe se refiere a la venta de un terreno de 2 hectáreas del Parque Industrial Chihuahua Sur, a favor de la empresa Mexroll México, S.A. de C.V., autorizando la operación en el acta de Comité Técnico del 23 de diciembre del 2013 y escritura número 149 del 7 de octubre de 2014.

10) VENTA DE TERRENO DE 2.5 HECTÁREAS DEL PARQE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR $1,434,075.87.

Corresponde a la venta de un terreno de 2.5 hectáreas del Parque Industrial Chihuahua Sur, a favor de la empresa Descubre Proyecto Inmobiliario, S.A. de C.V., del Grupo Bafar, dicho acuerdo de venta se autoriza en acta de Comité Técnico del día 23 de diciembre del 2013, donde se autoriza al Coordinador General a celebrar los actos de dominio correspondientes de conformidad con el artículo 13 fracción I del Estatuto Orgánico de la Promotora, en el cual se va a desarrollar un proyecto industrial con la generación de 150 empleos y una inversión total de $72,000,000.00.

Se describe la operación en escritura sin número del día 24 de marzo de 2014 y se presenta avalúo del Colegio de Valuadores San Felipe del 29 de mayo de 2013.

11) VENTA DE TERRENO DE 2,300 m2 EN EL PARQUE INDUSTRIAL INSURGENTES DE CIUDAD ALDAMA, CHIHUAHUA $318,053.97.

Importe que corresponde a la venta de terreno de uso industrial de 2.3 hectáreas, ubicado en el Municipio de Aldama, a favor de Salsas y Condimentos Magma, S.R.L. de M.I., según consta en acta de Comité Técnico del día 9 de julio de 2014 y contrato privado de compra venta del día 15 de agosto de 2014.

I.5.5. OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO $153,931,187.55

Al 31 de diciembre de 2014 se presenta un saldo de $153,931,187.55, seleccionando una muestra para su análisis de $152,025,212.55 que representa el 99% del total y se integra de la siguiente manera:



COMENTARIOS:

1) El origen del saldo se deriva de préstamos otorgados por Gobierno del Estado de Chihuahua a Promotora de la Industria Chihuahuense para la adquisición de reservas territoriales, a fin de que en ellas se establezcan una o varias empresas que generen nuevos empleos directos o indirectos en la entidad.

A la fecha de la auditoría esta cuenta continúa sin movimientos.

Se determinó una observación que se desarrolla en el numeral II.I del apartado de observaciones y/o recomendaciones.

1. APARTADO DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

II.I. APARTADO DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA

II.I.1. LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

OBSERVACIÓN:

El ente no lleva a cabo su contabilidad en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ni a los distintos acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en inobservancia a lo establecido en los artículos 7, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 27, 34, 36, 37, 38, 46, 47, 51, 53, 56 y 58, así como el artículo cuarto transitorio de la citada ley.

Lo anterior denota deficiencia en el cumplimiento de la obligación establecida al Director de Administración y Finanzas en el artículo 17 fracción IV del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, que consiste en Implementar los sistemas contables.

II.I.2. INGRESOS

II.I.2.1 INGRESOS POR VENTA DE MERCANCIAS $53,410,437.55

OBSERVACIÓN:

Las tarifas aplicadas para el cobro de los servicios facturados por la Promotora por conceptos de mantenimiento, vigilancia y agua durante el ejercicio fiscal 2014, no se encuentran autorizados por el Comité Técnico en inobservancia a los artículos 13 fracción VI y 17 fracción V del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, en razón de que el Coordinador debe de poner a consideración del Comité Técnico para su aprobación, los proyectos específicos de financiamiento.

II.I.3. SERVICIOS GENERALES

II.I.3.1. SERVICIOS DE VIGILANCIA $3,500,543.07

Estas erogaciones se realizaron por el servicio de vigilancia a diferentes parques industriales y se integran de la siguiente manera:

OBSERVACIONES:

1) Corresponde al contrato por el servicio de vigilancia a los parques ubicados en la ciudad de Chihuahua por la empresa Seguridad Privada Ginther de Occidente, S. de R.L. de C.V. por $2,273,793.72 IVA incluido, adjudicada mediante el proceso de licitación restringida por invitación a cuando menos tres proveedores N° PICH-VIG-02-14, determinándose un total de pagos realizados al proveedor por la cantidad de $2,377,370.78, detectando pagos injustificados por la cantidad de $103,577.06 en incumplimiento a los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en razón de que los pagos con cargo al presupuesto serán justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiendo por justificantes aquellas disposiciones y documentos legales que contienen la obligación de efectuar el pago.

Lo anterior denota deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas al Director de Administración y Finanzas en el artículo 17 fracciones I y IV del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, que consisten en administrar los recursos financieros de Promotora de la Industria y e implementar los sistemas contables.

2) Corresponde al contrato por el servicio de vigilancia a los parques ubicados en las ciudades de Cuauhtémoc y Delicias, así como la sección del Municipio de Saucillo Naica por la empresa denominada C.P.I. Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V. por $1,042,260.00 IVA incluido, adjudicado mediante el proceso de licitación restringida por invitación a cuando menos tres proveedores N° PICH-VIG-01-14, determinándose un total de pagos realizados al proveedor por la cantidad de $1,123,172.29, detectando pagos injustificados por la cantidad de $103,577.06 en incumplimiento a los artículos 51 y 54 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en razón de que los pagos con cargo al presupuesto serán justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiendo por justificantes aquellas disposiciones y documentos legales que contienen la obligación de efectuar el pago.

Lo anterior denota deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas al Director de Administración y Finanzas en el artículo 17 fracciones I y IV del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, que consisten en administrar los recursos financieros de Promotora de la Industria y e implementar los sistemas contables.

3) Se determina que la adjudicación de los servicios mencionados en los incisos que anteceden fueron fraccionadas para encuadrar en los montos legales de excepción a la licitación pública, ya que al tratarse del mismo tipo de servicio era procedente concursarlos públicamente, sin embargo no se realizó de esta esta manera contraviniendo el párrafo cuarto del artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Lo anterior denota incumplimiento por los funcionarios citados en el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense de lo dispuesto en el artículo 35 del mismo ordenamiento.

II.I.3.2. DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C. $558,648.00

Aportación según convenio de concertación N° C.CON-063-2014-P del 3 de diciembre del 2014, para conformar un fondo inicial común para aplicarlo al proyecto denominado “Iniciativa energía Chihuahua-E/CH” con el objetivo de la creación y el impulso del clúster de energía Chihuahua, para que a través de este modelo colaborativo se coordinen los esfuerzos del sector privado, académico, de investigación y sector público para aprovechar de forma óptima las oportunidades que se deriven de la reforma energética.

OBSERVACIÓN:

El destino que se dio a estos recursos no se encuentra comprendido dentro del artículo segundo del Decreto número 948-80-32-P.E. mediante el que se crea el Ente auditado, lo que contraviene el artículo primero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, del que se desprende que quienes ejerzan recursos públicos, los administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a efecto de alcanzar los objetivos de los programas y proyectos.

Lo anterior denota deficiencia en el cumplimiento de la obligación que el artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense le impone al Director de Administración y Finanzas, la cual consiste en administrar los recursos financieros del ente.

II.I.3.3 OTROS SERVICIOS GENERALES

II.I.3.3.1. IVA NO ACREDITABLE $1,077,880.31

RECOMENDACIÓN:

El ente público registra por separado el IVA que genera por las erogaciones y adquisiciones efectuadas que no son susceptibles de acreditamiento al no corresponder a las actividades generadoras de IVA; cuando el Impuesto al Valor Agregado no recuperable para los entes públicos, forma parte del costo de adquisición del bien y/o gasto realizado de acuerdo al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “VALUACION” que en la explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Además las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) en el apartado IV. Valores de Activos y Pasivos se establece que en la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 7 fracción XVIII de la Ley de Auditoria Superior del Estado se recomienda incluir en el registro contable el total del gasto generado.

II.I.3.4. SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

De la revisión a los procesos licitatorios, se observa lo siguiente:

OBSERVACIÓN:

a) Como garantías de cumplimiento de contrato, anticipo y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y/o daños y perjuicios, el ente aceptó por las obras realizadas que ascendieron a la cantidad de $4,985,536.47, títulos de crédito denominados pagarés; los cuales no constituyen una garantía real, ya que no acreditan la solvencia de quien los emite, con lo que se contraviene los artículos 101 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, 63 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

b) JORGE LUIS GONZÁLEZ MENDOZA $2,065,044.08

Este importe se integra de la siguiente manera:



1) Pago del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en el Parque Industrial Aeropuerto ubicado en Ciudad Juárez, adjudicado directamente según dictamen N°580/13 del 9 de diciembre de 2013 con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

 2) Adjudicación directa para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en el Parque Industrial Cuauhtémoc según dictamen N°582/13 del 9 de diciembre de 2013 con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

3) Importe que se erogado por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en el Parque Industrial Paquimé ubicado en Nuevo Casas Grandes, adjudicado de manera directa el día 9 de diciembre de 2013 según dictamen N° 581/13.

OBSERVACIÓN:

Derivado del análisis a los contratos otorgados a este proveedor, se desprende que el objeto de dichos instrumentos legales es el mismo y que todos fueron adjudicados el 9 de diciembre de 2013; motivo por el cual y en concordancia del monto total contratado de $2,252,775.38, se determina que se fraccionaron con el objetivo de evitar llevar a cabo un procedimiento de licitación pública; lo anterior en contravención del primer párrafo del artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Misma.

Lo anterior denota incumplimiento por los funcionarios citados en el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense de lo dispuesto en el artículo 35 del mismo ordenamiento.

OBSERVACIÓN:

c) En las adquisiciones realizadas a estos proveedores que ascendieron a la cantidad de $712,054.40, el ente aceptó títulos de crédito denominados pagarés como garantías de cumplimiento de contrato, anticipo y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y/o daños y perjuicios, lo cual no constituye una garantía real en virtud de que no asegura la solvencia de quien lo emite, debiendo de otorgarse la garantía en las formas previstas en el artículo 39 fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, 63 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II.I.4. CUENTAS DE BALANCE

II.I.4.1. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO $14,929,867.02

En ésta cuenta se registran los adeudos por los servicios prestados a las empresas establecidas en los parques industriales de arrendamiento, mantenimiento, vigilancia y suministro de agua.



1) MINERA REAL DE BIESMA DE S. DE R.L. DE C.V. $12,539,212.23

Corresponde al adeudo por el contrato de arrendamiento No. C.ARR-034-2012-P del 23 de julio de 2014, con una vigencia de 4 años a partir de la firma del instrumento legal, por el arrendamiento de la Planta Experimental Metalúrgica Luis Escudero Chávez ubicada en Hidalgo del Parral.

Al 31 de mayo de 2015 ésta empresa sigue presentando el mismo adeudo de $12,539,212.23.

OBSERVACIONES:

* De acuerdo al contrato celebrado con la empresa minera Real de Biesma de S. de R.L. de C.V. en las clausulas séptima, vigésima quinta y vigésima sexta, se establece que para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el arrendatario se obliga a constituir a favor del arrendador, una póliza de fianza en moneda nacional por un importe de $2,287,170.00, misma que no fue recaudada por la Promotora, en incumplimiento del artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.
* Al haber incumplido el arrendatario con sus obligaciones, el contrato se debió rescindir e iniciarse los trámites necesarios para recuperar el adeudo que se tiene más los intereses moratorios correspondientes, y al no hacerlo se incumple con la obligación establecida al Director Administrativo y de Finanzas, en el artículo 17 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Promotora de la Industria Chihuahuense, la cual consiste en vigilar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que corresponden al ente auditado.

2) LEONI CABLE, S.A. DE C.V. $835,161.96

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento, vigilancia y suministro de agua del Complejo Industrial Cuauhtémoc, según contrato No. C.M.V.S.A.-095-2006-P celebrado el día 20 de junio de 2006, cuya vigencia es por tiempo indeterminado.

Al 31 de mayo de 2015 ésta empresa tiene registrado un adeudo de $360,218.52.

3) PAVIMENTOS DE LA LAGUNA $344,909.47

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento, vigilancia y suministro de agua, según contrato No. C.M.V.S.A.-121-2006-P, celebrado el 15 de agosto de 2006 con una vigencia por tiempo indefinido, ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

Al 31 de mayo de 2015 se tiene un adeudo pendiente de cubrir por un importe de $386,669.59.

4) GCC CONCRETOS, S.A DE C.V. $316,238.99

Corresponde al adeudo por concepto suministro de agua según contrato C.S.A.-093-2007-P de fecha del 3 de septiembre de 2007, con una vigencia por tiempo indefinido, ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

La empresa al 31 de mayo de 2015 tiene un adeudo de $288,673.71.

5) GRUPO AMERICAN INDUSTRIES, S.A. DE C.V. $311,374.81

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento, vigilancia y suministro de agua, según contrato No. C.M.V.S.A.-028-2007-P celebrado el 29 de enero de 2007, con una vigencia por tiempo indeterminado, ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

Al 31 de mayo de 2015 la empresa en mención tiene un saldo pendiente de liquidar de $595,881.15.

6) PACE INDUSTRIES DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V. $226,302.80

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento, vigilancia y suministro de agua, según contrato No. C.M.V.S.A.-084-2006-P del 9 de junio de 2006, con una vigencia por tiempo indefinido, ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

Al 31 de mayo de 2015 se tiene un adeudo por $176,837.23.

7) FORD MOTOR COMPANY, S.A DE C.V. $181,816.19

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento y suministro de agua según contrato No. C.M.S.A.-011-2008-P del 15 de enero de 2008, con una vigencia por tiempo indeterminado ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

La empresa al 15 de mayo de 2015 tiene un adeudo pendiente de cubrir por un importe de $276,463.71.

8) PACTIV DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. $174,850.57

Corresponde al adeudo por concepto de mantenimiento, vigilancia y suministro de agua, según contrato número CMVSA-054-2006-P, firmado el día 11 de mayo de 2006, con una vigencia de tiempo indeterminado, ubicada en el Complejo Industrial Chihuahua.

Al 31 de mayo de 2015 se tiene un adeudo pendiente de cubrir por un importe de $263,701.74.

OBSERVACIÓN GENERAL:

No se han iniciado los procedimientos necesarios para realizar el cobro de estos adeudos, por lo que se incumple con la obligación que al Director Administrativo y de Finanzas le impone el Estatuto Orgánico de la Promotora de la Industria Chihuahuense, específicamente el artículo 17 fracción VII, la cual consiste en vigilar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que corresponden a Promotora de la Industria Chihuahuense.

II.I.4.2. TERRENOS

II.I.4.2.1 OBRA PÚBLICA

 A continuación se presentan los contratistas observados:



1) GALAZ PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

La contratación de ésta obra se realizó por medio del procedimiento de licitación restringida bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas No. PICH-JUAREZ-01-2014, para la reposición del pozo profundo No. 1, ubicado dentro del Aeropuerto en Ciudad Juárez, Chihuahua.

El 22 de septiembre del 2014, se emitió acta de fallo de adjudicación a favor de Galáz Perforaciones y Construcciones, S.A. de C.V. en base al dictamen No. 254/14 del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública y contrato del 23 de septiembre del 2014 No. C.O.P.-54-2014-P por un importe de $3,047,989.64 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 23 de septiembre al 21 de noviembre del 2014.

Se elaboró convenio modificatorio No. C.MOD.010-2015-P del día 23 de enero del 2015, aplazando la terminación de la obra hasta el día 20 de febrero del 2015, incrementando un importe de $100,000.00 para un total de $3,147,989.64 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El plazo para la realización de esta obra se amplió en 91 días, lo que representa el 178% del plazo que se había pactado originalmente que fue por 59 días.

2) Obra adjudicada por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas No. PICH-SUR-01-2014 para la construcción de la vialidad y alcantarillado en el crucero de las avenidas Central y Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua Sur de la ciudad de Chihuahua.

Se emitió fallo de adjudicación a favor de Diseño en Ordenamiento Territorial, S.A. de C.V. el 11 de abril de 2014, en base a dictamen No. 049/14 del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública y contrato del día 9 de abril del 2014 No. C.O.P.-25.2014-P por un importe de $2,390,861.58 incluye IVA, con una vigencia del 10 de abril al 30 de junio del 2014.

Se formuló convenio modificatorio No. C.MOD.-050-2014-P el 10 de julio del 2014, aplazando la terminación de la obra hasta el 15 de agosto del 2014, incrementando un importe de $230,000.00 para un total de $2,620,861.58, al cierre del ejercicio se obtuvo un ahorro presupuestal de $30,419.98.

El plazo para la realización de esta obra se amplió en 46 días, lo que representa el 56% del plazo que se había pactado originalmente que fue por 81 días.

OBSERVACIÓN INCISO (1 Y (2:

Los convenios adicionales celebrados para ampliar los plazos, denotan que el ente realizó una planeación deficiente de la obra ejecutada,  en inobservancia del artículo 18 fracciones II, VII, XI y XV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

Con lo anterior se incumplió la obligación que el artículo 18 fracción III del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense le impone al Director de Ingeniería, Operación y Mantenimiento, la cual consiste en supervisar y evaluar los programas de obra para construcción en cuanto a calidad, costo, volumen y tiempo.

OBSERVACIÓN INCISO (3:

El ente aceptó como garantía para el cumplimiento del contrato modificatorio un título de crédito denominado pagaré, lo cual no constituye una garantía real en virtud de que no asegura la solvencia de quien lo emite, con lo que se contraviene los artículos 101 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, 63 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II.I.4.2.2 DONACIÓN DE RESERVA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA DE UNA SUPERFICIE DE 7-02-79-00 HECTÁREAS $9,200,000.00.

Donación de la reserva territorial en el Municipio de Ojinaga con una superficie aproximada de 7-02-79-00 hectáreas a favor del Gobierno Federal, con el propósito de que el terreno se destine para llevar a cabo el mejoramiento de la estructura de la aduana de Ojinaga, así como la ampliación de las casetas por parte de caminos y puentes federales.

OBSERVACIÓN:

El ente auditado solo puede donar terrenos cuando se beneficie al complejo industrial en el que se ubica, sin que este supuesto se haya actualizado, lo que contraviene el artículo 55 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Lo anterior denota deficiencia en el cumplimiento la obligación que el artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense le impone al Director de Administración y Finanzas, la cual consiste en administrar los recursos patrimoniales del ente, así como la establecida en el artículo 20 fracción I del ordenamiento antes citado, del que se desprende que la Unidad Jurídica deberá analizar las operaciones en que el Organismo participe para asegurarse de que se apeguen a toda la reglamentación vigente y aplicable.

II.I.4.3. OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO $153,931,187.55

De este saldo se observa lo siguiente:



COMENTARIOS:

1) El origen de este saldo se deriva de préstamos otorgados por Gobierno del Estado de Chihuahua a Promotora de la Industria Chihuahuense, para la adquisición de reservas territoriales a fin de que en ellas se establezcan una o varias empresas que generen nuevos empleos directos o indirectos en la entidad.

OBSERVACIÓN:

Del préstamo para la adquisición de terrenos en la reserva sur del Parque Industrial Ciudad Chihuahua Sur, se detectó que se estableció la obligación de restituir la cantidad de $17,500,000.00 pactados a más tardar el día 30 de septiembre del 2006 y con una tasa de interés de 12% anual.

En el acta de comité del 3 de febrero de 2009 se presentó una solicitud a la Secretaría de Finanzas y Administración (hoy Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua) para compensar el adeudo a razón de que el Gobierno del Estado de Chihuahua edificó en terrenos de la Promotora el parque de beisbol de ciudad Cuauhtémoc y el CERESO de Ciudad Juárez valuados en $19,164,763.00, dicha solicitud no fue aceptada por parte de la Secretaría.

Este adeudo pudiera causarle un daño patrimonial a la Promotora por el pago de intereses de todos los años que han transcurrido sin que se efectuara el pago correspondiente que asciende a $15,225,000.00, que junto con el adeudo de $17,500,000.00, se determina un total de $32,725,000.00, aún y cuando el ente cuenta con los recursos suficientes para saldar la deuda, no se ha efectuado el reintegro por parte de Promotora.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en la cláusula quinta en su segundo párrafo del Convenio de Apoyo Financiero celebrado con Gobierno del Estado de Chihuahua, así como la obligación establecida en el artículo 17 fracción VII del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense.

III. APARTADO DE AUDITORÍAS EXTERNAS

III.1. DESPACHO CONTABLE NAVARRO Y COMPAÑÍA, S.C.

El despacho realizó informes trimestrales y no presentó observaciones relevantes para la integración de este informe, según contrato de prestación de servicios profesionales del 7 de junio de 2013, consistentes en la práctica de una auditoría a los estados financieros del ejercicio presupuestal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, por un importe de $208,520.00 más el IVA, del cual al 31 de diciembre de 2013 se pagó $145,129.92 que corresponde al tercer pago de la auditoría realizada para el ejercicio 2013, quedando pendientes dos pagos de $48,376.64.

III.2. COMISARIO

El Comisario de la Promotora de la Industria Chihuahuense, realizó informes mensuales sin observaciones relevantes para la integración de este informe, según contrato de prestación de servicios profesionales del 1° de enero del 2013, por un importe anual de $92,958.00 más el Impuesto al Valor Agregado, menos retenciones de I.S.R., con una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013.

IV. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS



En este sentido se le hace de su conocimiento que se le concede un plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este oficio, para presentar **por escrito y en medio magnético** a esta Auditoría Superior las aclaraciones pertinentes a las observaciones señaladas, anexando el soporte documental de las mismas.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P.C.  JESÚS MANUEL ESPARZA FLORES**

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

FATA/JLGM/erag